

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., catorce (14) de Julio de 2020

Proceso No. 2019-1901

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Adecue las pretensiones, encabezado e introducción de la demanda excluyendo el nombre del señor REINALDO ORTIZ SANCHEZ como quiera que no aparece como deudor en el título aportado.
2. De acuerdo a lo anterior aporte nuevo poder debidamente conferido realizando la correspondiente corrección del nombre de la pasiva.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 19 HOY 15 DE JULIO DE 2020 A LA  
HORA DE LAS 8:00 A.M.  
ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA